



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.10 No. 0070-2024
Quito, 25 de abril de 2024

Asunto: Autorización para suscribir convenios de pago.

Doctor
Patricio Espinosa del Pozo Ph. D
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente.

Señor Rector:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 15 de abril del 2024, conoció el pedido efectuado por el señor Vicerrector Administrativo y Financiero, quien expresa lo siguiente:

El señor Dr. Silvio Toscano, Vicerrector Administrativo y Financiero, pone en conocimiento de los miembros del H. Consejo Universitario, que mantuvo una reunión con el personal contratado bajo la modalidad de servicios profesionales, que venían laborando hasta diciembre del 2023 y a quienes se habría ofrecido por parte de las autoridades anteriores la renovación de sus contratos; sin embargo, al respecto se les indico que existe prohibición por parte del Ministerio de Finanzas para la contratación de personal en la modalidad de servicios profesionales, según consta en el oficio circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C, de 23 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Ministro de Finanzas; y, con oficio Nro. MDT-SMDTH-2024-0207-O, del Ministerio de Trabajo respecto a la consulta realizada por el ex Rector de la UCE Dr. Fernando Sempértegui PhD, sobre la posibilidad de renovar 49 contratos de servicios ocasional y/o profesionales el Ministerio de Trabajo comunico lo siguiente: "(...)su solicitud de autorización de 49 contratos de servicios ocasionales para el ingreso a partir de enero del 2024, no puede ser atendida favorablemente, conforme los lineamientos de optimización del gasto público establecido por el señor Presidente de la Republica del Ecuador, con Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio del 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial Nro. 87, de 20 de junio del 2022 y el Acuerdo Ministerial Nro. 071, de 5 de diciembre del 2023, en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices del cierre del ejercicio fiscal 2023 y apertura del ejercicio fiscal 2024.

Y expresa, que lamentablemente las autoridades anteriores autorizaron o permitieron que 49 servidores trabajen en diferentes dependencias de la Universidad Central del Ecuador sin contrato, situación que las actuales autoridades tenemos la obligación de resolver ya que constitucionalmente nadie puede trabajar gratuitamente y la única manera es suscribir convenios de pago, para cumplir las obligaciones contraídas por las ex autoridades, una vez que este Organismo autorice la suscripción de los mismos; es importante mencionar que para suscribir los mismos se deberá justificar, cuando ineludiblemente por excepción deban realizarse pagos sin contraprestación, de acuerdo con lo que dispongan las normas técnicas de presupuesto que dicte el ente rector de las finanzas públicas; y, cuando se reciban los servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

El registro de obligaciones deberá ser justificado y comprobado con los documentos auténticos respectivos. Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y, por documentos comprobatorios, los que demuestren la entrega de servicios efectuados.

Al respecto los Miembros del H. Consejo Universitario resuelven:

- 1. Autorizar la suscripción de los convenios de pago para los servidores que han venido laborando desde el mes de enero hasta marzo del 2024, sin contrato, para lo cual el señor Procurador de la Universidad Central del Ecuador, deberá dar el sustento legal que permita viabilizar la suscripción de los mismos.**
- 2. Solicitar al señor Vicerrector Administrativo y Financiero, busque alternativas que permitan la contratación del personal que por estrictas necesidades de la Institución requiere renovar dichos contratos e instar al Ministerio de Finanzas y Ministerio de Trabajo de la obligación constitucional para entregar el presupuesto que la Universidad Central del Ecuador necesita para cumplir con las obligaciones contraídas.**

Atentamente,

Dr. Víctor Hugo Vinuesa
SECRETARIO GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Margarita E.

